Cali, 16 de diciembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Atn: My. Luis Ariel Caro Cobos
Supervisor del Contrato

Consecutivo No.181- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de interventoría No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Solicitud y aval a modificatorio No.01 al contrato electrónico de obra no. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Respetado mayor:

En congruencia a nuestro comunicado 180-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025 en donde se dio concepto final de interventoría y viabilidad a la solicitud de modificatorio No.1 del contrato de obra 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025, requerido por el CONSORCIO S2A 2025 mediante oficio No. C07-148 del 12 de diciembre de 2025; la firma JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS en calidad de interventoría solicita a la FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA iniciar todas las gestiones administrativas, legales y jurídicas para llevar a cabo el MODIFICATORIO NO.1 al contrato electrónico de interventoría No.044-00-A-COFAC-DIFRA-2025.

Lo anterior, en aras de continuar con el control y seguimiento técnico, económico, jurídico, financiero, administrativo y contable y recibo a satisfacción de las actividades faltantes al contrato de obra 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025; presentamos las siguientes solicitudes en pro de dar continuidad a la ejecución y control del contrato principal:

1. Conceder AMPLIACIÓN DE TIEMPO CONTRACTUAL es por un término igual al solicitado por la firma CONSORCIO S2A 2025, en calidad de contratista de obra, es decir, por un término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación, es decir, desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 07 de marzo de 2026.

2. Con el fin de continuar ejerciendo las funciones propias de la interventoría es necesario la adición presupuestal por un valor de $ 120.118.600 según el balance de obra anexo.

3. Constituir la **reserva presupuesta**l por un valor de **$ 316.280.380,22** con el fin de permitir la continuidad de la ejecución durante la vigencia 2026.

4. Modificar la forma de pago quedando de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, constituidos en la reserva presupuestal con cargo al PAC del PRIMER TRIMESTRE 2026.

Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles.

SALDO: Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2025 constituidos en la reserva presupuestal, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del segundo trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.

d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

5. Actualizar las garantías conforme al nuevo plazo de ejecución del contrato

Por lo anterior, para el presente modificatorio se deberán modificar parcialmente el siguiente clausulado:

Sin otro particular.

Cordialmente;



Ing. Yolima Ruiz

Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

Anexos:
Comunicado INT-CEA-126-2024 de fecha 28 de agosto de 2024
FORMATO GA-JELOG-FR-115 FORMATO SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA – Excel.